



## MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

---

### PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

**FINALIDAD:** Garantizar los Suministros Mínimos Vitales de la Vivienda habitual a las personas residentes en el Municipio y que Cumplan los Requisitos establecidos.

Las Ayudas concedidas serán para el pago de los siguientes gastos, con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación y siempre que se trate de FACTURAS IMPAGADAS:

- a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano.
- b) Gastos de agua potable.
- c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.
- d) Gas Butano

#### **CUANTÍA DE LA AYUDA:**

La cuantía de la ayuda a conceder a una persona, dependerá del Número de Miembros de la Unidad de Convivencia. La Trabajadora Social le informará de manera individual, según cada caso, en el momento de la solicitud.

#### **REQUISITOS:**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales de la vivienda, las Unidades de Convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco y que cumplan los siguientes requisitos:

- **Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de edad, sean huérfanos absolutos o estén emancipadas por concesión judicial o de quienes ejerzan la Patria Potestad. Estar empadronados y residir legal y efectivamente en Extremadura.**
  - **Residir en el municipio con una antigüedad de al menos 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito NO será exigible a los/as Emigrantes extremeños/as retornados, a Transeúntes, a extranjeros/as refugiados o con Solicitud de Asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o excepcionalmente por una situación de emergencia acreditada por Informe de la Trabajadora Social.**
-



## MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

- 
- **Carecer de rentas o Ingresos suficientes.** Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la Unidad de Convivencia, **obtenidos en 3 meses anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y se dividirán a su vez entre 3.

### **LIMITE ECONÓMICO:**

El requisito principal es que las rentas o Ingresos Netos de la Unidad de Convivencia, **NO PUEDEN SER SUPERIORES AL IPREM EN 14 PAGAS AUMENTÁNDOSE EN UN 8% POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

- IPREM MENSUAL 2021: 564,90€
- IPREM ANUAL 2021: 7908,6€

En aquellos casos en los que haya algún miembro **con una discapacidad** en grado igual o superior al 65% o tuvieran **reconocida la situación de Dependencia**, con independencia del Grado, se **incrementará el límite en un 10%** por cada miembro de la unidad de Convivencia.

Así mismo la personas solicitante o en su caso otro miembro de la unidad familiar, estuviera abonando un **préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual**, se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos, hasta un máximo del 50% del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

### **EXCLUIDOS:**

No podrán solicitar esta ayuda quienes:

- a) Residan en Centros o Instituciones en las que se atiende a las necesidades básicas de subsistencia de la persona residente.
- b) Convivan temporalmente por razones de estudio
- c) Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red
- d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente percibidas y requeridas por este concepto en los dos años anteriores a la presentación de la nueva solicitud

**PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE A LA TRABAJADORA SOCIAL**

---